

DECRETO N° 0058

NEUQUÉN, 10 ENE 2011

VISTO:

La Ordenanza N° 12070 sancionada por el Concejo Deliberante el día 15 de diciembre de 2010 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

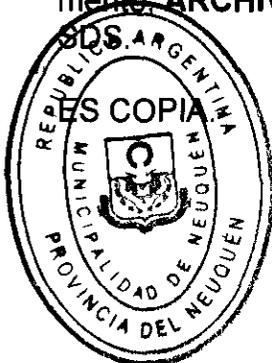
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

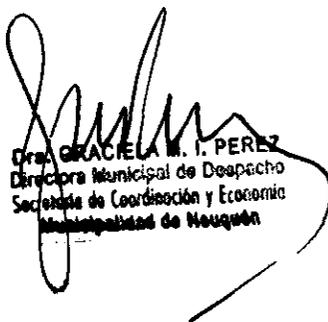
DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 12070, sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 15 de diciembre de 2010, por la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a enajenar mediante licitación pública y/o remate los inmuebles que surgen del Plano de Mensura Particular y Fraccionamiento del Lote B, de la Chacra 142, registrado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 4796-01725/08; y se establece como base del precio de venta, el mayor valor que se fije de acuerdo a las tasaciones efectuadas a valores inmobiliarios de mercado; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Desarrollo Local.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**- (Expte. OE N° 8766-M-09).-




Graciela M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Económico
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
CHANETON.-

